

48

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01729. *CD Proyectos Inmobiliarios Ltda.* contra *Ruth Stella Roa Cardona* y *Francisco Alberto Cardona Villarraga*.

Comoquiera que el apoderado de la parte demandante, solicitó «*actualizar la liquidación de costas*» teniendo en cuenta los honorarios pagados al Secuestre Sersigma S. A.S., y, en la medida en que dichos rubros, se encuentran causados por valor de «*\$200.000*» (ff. 28 y 28, cuaderno 2), de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se ordena su actualización.

Notifíquese.



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C 13 de noviembre de 2020

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 057, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

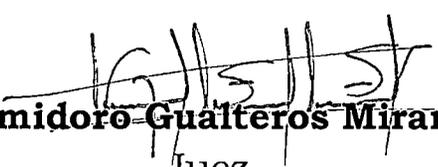
A 49

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01729. *CD Proyectos Inmobiliarios Ltda.*
contra *Ruth Stella Roa Cardona* y *Francisco Alberto Cardona Villarraga*.

Comoquiera que la liquidación de crédito visible a folio 34 de la presente encuadernación, no fue objetada en el término legal del traslado, y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 y el 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba aquella.

Notifíquese.


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C 13 de noviembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 057, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García